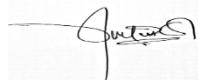


SECRETARIA: Septiembre 16 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes del Juzgado. Sírvase proveer.



Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad- Hoc

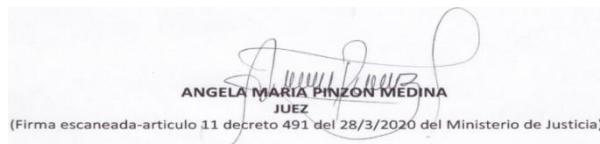
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	17380 40 89 005 2018 00103 00
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA
Demandados:	ANCIZAR ECHEVERRI RODRIGUEZ
	MANUEL ANCIZAR ECHEVERRI RODRIGUEZ
Interlocutorio	907

Por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el pago de los depósitos judiciales consignados a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia, los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRECE PESOS (\$1.581.793).

Se anexa reporte general del proceso.

CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)